

Con Cuerda con el Original que le Remite Dey ser
que a las Espaldas del notifique lo contenido y lo fo
me y ningo Lopez de Salazar

Auto En la Villa de Espinardo a catorce dias de mes de
Julio de mil y seiscientos y veinte y ocho años la
merced del Dho. Señor Juez = Digo que se notifique
al Señor Don Juan Vio de mar. Señor del Cantarilla
en virtud de poder que tiene del Señor Marques
del Espinardo su Cuzado. Como su merced esta en
esta Villa con su audiencia dias de Salazar a su costa
por aver dado cuenta a los Señores del Consejo de
Impedimento asta que otra cosa manden de mas de
que esta presto de proseguir en su Comision en lo que
seve necesario y fuere pedido por la parte aui lo
mando el firmo = Don Gaspar Alvarez de Zaporta
Ante mi y ningo Lopez de Salazar

Nota En la Ciudad de Murcia dos dias notifique el
Dho auto al Señor del Cantarilla, Dey que Dey
ser y ningo Lopez

Peticion Don Juan Vio de mar en virtud de poder que
tengo del Marques del Espinardo su Cuzado = Digo
que Vuesa Merced adado posesion a mi parte de la
Jurisdiccion Civil y Criminal desta Villa de Espinard
de y de los de mas officios de Ministros de Justia
ya y a mi parte le resta de nombrar de el